BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Nº 2 ACTA 64 FECHA 13-mayo-2013**

**CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2013 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

**VISTOS:** La Resolución Nº 1 inserta en el Acta 27 de fecha 21 de febrero de 2013, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2013, en el cual se halla contemplada la convocatoria para el Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; la oferta presentada por la firma **INFORMCONF S.A.**; la nota U.O.C. Nº 186/2013 de fecha 14 de marzo de 2013 de la Unidad Operativa de Contrataciones; la nota DNCP Nº 7746/2013 de fecha 21 de marzo del 2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; las notas U.O.C. Nº 765/2013 de fecha 25 de marzo de 2013 y Nº 228/2013 de fecha 4 de abril de 2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones; el informe C.E. Nº 30/2013 de fecha 29 de abril de 2013 del Comité de Evaluación; el Dictamen Nº 158 de fecha 16 de abril de 2013 de la Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO**: Que el servicio de monitoreo de cartera de clientes resulta indispensable para el cumplimiento de los servicios que presta la Institución, razón por la cual el Comité de Evaluación en su informe C.E. Nº 30/2013, considera procedente adjudicar a la firma **INFORMCONF S.A.,** el Servicio de Monitoreo de Cartera para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa BNF CD Nº 12/2013; lo establecido en los Artículos 33º y 34º inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad,

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**R/E S U E L V E:**

**Art. 1°)** Aprobar el resultado de la Contratación Directa BNF CD Nº 12/2013, convocada para el Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe C.E. Nº 30/2013 de fecha 29 de abril de 2013 del Comité de Evaluación.----------

**Art. 2°)** Adjudicar a la firma **INFORMCONF S.A.**, el Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes para el Banco Nacional de Fomento, el **Ítem 1 (uno)** en la suma de **G. 456.500.- (guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que totalizan la suma **de G. 3.652.000.- (guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y dos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de 8 (ocho) meses, y los **ítems 2 (dos) al 7 (siete)**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un monto mínimo **de G. 48.174.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de **G. 96.348.000.- (guaraníes noventa y seis millones trescientos cuarenta y ocho mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución y al **Anexo I** que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario Interino del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

**Art. 3°)** Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y el oferente adjudicado, por el Artículo 2°) de la presente Resolución, conforme al **Anexo II** que consta de 6 (seis) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario Interino del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de esta Resolución.----------

**Art. 4°)** Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato respectivo con el oferente adjudicado, de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3°) de esta Resolución.--

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifia 933 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495 772 - 449 193

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Nº 2 ACTA 64 FECHA 13-mayo-2013**

**CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2013 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ----------(Cont. 2)**

**Art. 5º)** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas. Dirección de Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta por el Artículo 2º) de esta Resolución.----------

**Art. 6º)** Imputar el pago autorizado por el Artículo 5º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

**Art. 7º)** Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Carlos Gerardo Morínigo González
Flavio Rubén Martínez - Antonio Zorz Carson
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes – Secretario Interino Consejo de Administración

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 613 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Nº 2 ACTA 64 FECHA 13-mayo-2013**

**CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2013 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ----------(Cont. 3)**

## ANEXO I

### Oferente: INFORMCONF S.A.

| Planilla de Precios | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Bien, según especificaciones técnicas | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido (En Guaraníes) |
| 1 | 80141511 -001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes CUOTA FIJA (incluye control de 400 clientes). | Informconf | Paraguaya | Mensual | Evento | 8 | 456.500 | 3.652.000 |
| 2 | 80141511 -001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye control de 401 a 2.000 clientes) | Informconf | Paraguaya | Unidad | Evento | 1 | 1.100 | 1.100 |
| 3 | 80141511 -001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye control de 2.001 a 5.000 clientes) | Informconf | Paraguaya | Unidad | Evento | 1 | 1.000 | 1.000 |
| 4 | 80141511 -001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye control de 5.001 a 10.000 clientes) | Informconf | Paraguaya | Unidad | Evento | 1 | 900 | 900 |
| 5 | 80141511 -001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye control de 10.001 a 20.000 clientes) | Informconf | Paraguaya | Unidad | Evento | 1 | 800 | 800 |
| 6 | 80141511 -001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye control de 20.001 a 50.000 clientes) | Informconf | Paraguaya | Unidad | Evento | 1 | 700 | 700 |
| 7 | 80141511 -001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye control de 50.001 a más clientes) | Informconf | Paraguaya | Unidad | Evento | 1 | 600 | 600 |

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

| Ítem | Cantidad | Total | Monto Mínimo IVA incluido | Monto Máximo IVA incluido |
|---|---|---|---|---|
| | | (En Guaraníes) | | |
| 1 | 8 (ocho) Meses | 3.652.000 | ---------- | ---------- |
| 2 al 7 | ---------- | ---------- | 48.174.000 | 96.348.000 |

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farilla 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**Nº 2 ACTA 64 FECHA 13-mayo-2013**

**CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2013 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ----------(Cont. 4)**

**ANEXO II**

# Contrato Abierto BNF P Nº_____2013

**SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, ....., con Cédula de Identidad Civil Nº ....., nombrado por Decreto Nº ..... del ..... de ..... de ....., del Poder Ejecutivo de la Nación, en adelante **BNF** y la firma....., con Registro Único del Contribuyente Nº ....., domiciliada en ....., de la ciudad de ....., representada por....., con Cédula de Identidad Civil Nº ....., en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES PARA EL BNF"**, en la modalidad de **Contrato Abierto para los ítems N° 2 al 7**, con un monto **Máximo de G. ..... (Guaraníes .....)** y un monto **Mínimo de G. ..... (Guaraníes .....)**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para el **"SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES PARA EL BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa CD Nº 12/2013**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ..... de 2013, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**ALCANCE DEL SERVICIO**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Servicio, según especificaciones técnicas | Características |
|---|---|---|---|
| 1 | 80141511-001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes CUOTA FIJA (incluye control de 400 clientes). | • Monitoreo permanente de la cartera de clientes (personas físicas y/o jurídicas) definida previamente por la institución, permitiendo obtener información de la base de datos de la empresa, referente a prestatarios que han sido afectados por demandas judiciales, convocatorias de acreedores, quiebras, remates, inhibiciones, operaciones morosas e inhabilitación de cuentas.<br>• La información deberá ser proveída diariamente vía e-mail o a través de la página web de la empresa.<br>• La firma deberá proveer igualmente a la Institución el reporte de informaciones negativas ingresadas en su base de datos, de la totalidad de las personas físicas y/o jurídicas que fueron consultadas por la Institución, durante 30 días (a partir del día de la consulta).<br>• Este servicio puede también ser suministrado a través de un enlace directo a la base de datos de la empresa, que permitiría a la institución acceder a otros tipos de informaciones proveídas por la misma, así como el almacenamiento de información para forma nuestra propia base de datos de clientes, en la cual se puede contar con un histórico de sus morosidades, demandas, etc. |
| 2 | 80141511-001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye de 401 a 2.000 clientes). | |
| 3 | 80141511-001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye de 2.001 a 5.000 clientes) | |
| 4 | 80141511-001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye de 5.001 a 10.000 clientes). | |
| 5 | 80141511-001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye de 10.001 a 20.000 clientes) | |
| 6 | 80141511-001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye de 20.001 a 50.000 clientes) | |
| 7 | 80141511-001 | Servicio de Monitoreo de Cartera de Clientes (incluye de 50.001 a mas clientes) | |

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farina 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 605 772 - 449 103

**CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2013 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ----------(Cont. 5)**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ..... de 2013.
(c) Resolución de Adjudicación N° ..... Acta ..... de fecha ..... de ..... de 2013 del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**, del Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2013. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **Código Nº 11/2013, ID Nº 255746/2013**.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD Nº 12/2013**, según Resolución N° 1 inserta en el Acta 27 del 21 de febrero de 2013, del Consejo de Administración del **BNF**, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2013, en el que se halla contemplado este servicio.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## 5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

**5.1** El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha ..... de ....., de 2013 según el siguiente detalle: **COMPLETAR**

**5.2** El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, mensualmente, dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo visto bueno de la Dirección de Riesgos – División Riesgos Crediticios, dependencia responsable del control y fiscalización del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente----------

La moneda de pago será la moneda nacional Guaraníes.----------

**5.3** Conforme al Artículo 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.--

**5.4** Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifia 913 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 193

**CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2013 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ----------(Cont. 6)**

valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será desde el.....hasta el 14 de diciembre de 2013.----------

**7. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

**7.1** El servicio podrá iniciarse a partir de la suscripción del contrato, en coordinación con la División Riesgos Crediticios – Dirección de Riesgos del **BNF**.----------

**7.2** El servicio será realizado diariamente vía e-mail o a través de la página Web del **PROVEEDOR**, en coordinación con la División Riesgos Crediticios – Dirección de Riesgos del **BNF**.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Será responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARÍA Asunción

Fe de copia:
[illegible]S GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifia 913 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103

**CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2013 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ----------(Cont. 7)**

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

**9. RESPONSABILIDAD DEL BNF**

- Pagar al **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **PROVEEDOR**.----------

**10. RESCISION POR EL BNF**

El **BNF**, podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Artículo 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

**12. CONFIDENCIALIDAD**

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifia 613 c/ Tacuary - Tel/Fax: 485 772 - 449 103

**CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2013 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ----------(Cont. 8)**

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

**13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS**

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

**15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF** dentro los 10 (diez) días de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto máximo total de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

**Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------**

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF,** al momento de la firma del Contrato, **DECLARACIÓN JURADA** para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel./Fax: 493 772 - 449 103

**CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 12/2013 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE CARTERA DE CLIENTES" PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ----------(Cont. 9)**

**Artículo 10º del Decreto Nº 6225/11, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY 2051/03**, de fecha 4 de marzo de 2011; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art. 1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras".*----------

**16. PENALIZACIONES**

Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: por cada día de atraso en la prestación del Servicio, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,1% (cero coma un por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

**17. LEYES Y REGLAMENTOS**

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

**18. COMPETENCIA**

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas parte en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes de.....del año dos mil trece.----------

.....
**PROVEEDOR**

.....
**BNF**

Es copia:
CIDES GALEANO MERNES
Secretario Interino
Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GRAF. MONARCA S.R.L. - Tte. Farifa 815 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103